

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 1962, ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas en las nuevas oficinas de la Corporación, en la calle de García de Paredes, 65, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de 732.172,57 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el Presupuesto Extraordinario de 24 de enero de 1957.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 18.304,31 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de junio de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—49.196)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales: I) de la comarcal Torrelaguna-Cogolludo a Patones, y II) de la comarcal de Torrelaguna-Cogolludo, por Torremocha de Uceda al límite de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante

el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—49.221)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de la comarcal de Alcorcón a Plasencia y Villanueva de Perales y de Villanueva de Perales a Villamantilla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—49.222)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme y establecimiento de señalización del camino vecinal desde el kilómetro 22 de la comarcal del Valle de Lozoya a Oteruelo del Valle, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—49.223)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de junio de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Doctor Federico Rubio, entre las de

Almansa y Jerónima Llorente. Presupuesto de contrata, 785.918,20 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.201)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Pintor Dávila, entre avenida de San Diego y el final. Presupuesto de contrata, 1.017.919,97 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.202)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de mayo de 1962, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martínez de la Riva y el Camino Alto de

Palomares. Presupuesto de contrata, pesetas 826.084.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.203)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO SINDICAL DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS".

Visto el Convenio Colectivo Sindical, acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo Sindical de "Almacenistas de Plátanos"; y...

Resultando que con fecha 31 de marzo último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 2 del mismo mes, por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 16 del pasado mes de marzo, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en el artículo 10 que el conjunto de acuerdos y mejoras de su articulado no repercutirán en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 11 de abril último, y en el que se hace constar que, examinadas las cláusulas del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que el artículo 3.º del Convenio señala que su vigencia será de un año a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prorrogable de año en año, si no fuere denunciado por cualquiera de las partes con tres meses, al menos, de antelación a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas;

Resultando que con fecha 24 de abril último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación, y remitida la resolución correspondiente a las partes interesadas, a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno por las partes.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 2 de marzo último, entre las representaciones Económica y Social del Grupo Sindical de "Almacenistas de Plátanos", se adapta por razones de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse una vez sea firme el texto del Convenio y la presente resolución en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el art. 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical, formalizado entre las representaciones Económica y Social del Grupo Sindical de "Almacenistas de Plátanos".

2.º Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE ALMACENISTAS DE PLATANOS Y LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS MISMAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical de trabajo son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Artículo 2.º *Ámbito personal.*—Será de aplicación este Convenio en las Empresas de Almacenistas de Plátanos reguladas por la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio y

alcanzará a los trabajadores empleados en las mismas.

Artículo 3.º La obligatoriedad del presente Convenio Colectivo Sindical se establece por un período de un año, y entrará en vigor a partir de la fecha en que su texto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes, al menos, con tres meses de antelación a su expiración o a la de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Artículo 4.º Se establece un aumento de un veinte por ciento sobre los sueldos base que vienen percibiendo los trabajadores por las Empresas a que pertenecen.

Artículo 5.º *Premio de antigüedad.*—Se establece que los cuatrienios a que se refiere el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio se devengarán en la cuantía del cinco por ciento del sueldo que disfruten los obreros en el momento de perfeccionarlos y se computarán a partir de las edades que para cada categoría fija la citada Reglamentación y sin limitación en cuanto al número.

CAPITULO III

MEJORAS NO SALARIALES

Artículo 6.º Con cargo a los beneficios de las Empresas se establece para los trabajadores una bonificación de una cantidad igual al salario mensual, aumentado con los cuatrienios, que se abonará en la fecha que se fije mediante acuerdo particular de cada Empresa con sus trabajadores.

Artículo 7.º Se concede un plus de puntualidad y asistencia diaria al traba-

jo de quince pesetas por día para los trabajadores mayores de veinte años y de ocho pesetas para los menores de dicha edad. Este plus sólo se devengará por jornada completa de trabajo y no se percibirá en domingos, días festivos, vacaciones, licencias, enfermedad o cualquier otra ausencia del trabajo, aunque sea justificada.

CAPITULO IV

PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 8.º Las Empresas proveerán a los mozos de un mono azul o prenda análoga, cuya duración se fija en un año.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 9.º Las mejoras que se otorgan a los trabajadores en el presente Convenio, y que se determinan en el capítulo III, se consideran con carácter circunstancial y voluntarias, pues se establecen sin contraprestación específica obligada por parte de los trabajadores, y en su consecuencia quedan exentas de cotización en régimen de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, no computándose tampoco para el cálculo del fondo del Plus Familiar.

La bonificación concedida en el artículo 6.º es independiente de la gratificación que en función de las ventas viene percibiendo el personal conforme al artículo 48 de la Ordenanza Laboral del Comercio.

Artículo 10. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no influirán en el precio de los productos.

Artículo 11. Los efectos económicos de este Convenio serán a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS EMPRESAS ALMACENISTAS DE PLATANOS

Tabla de salarios hora profesionales (Anual)

AUMENTO RESULTANTE DEL CONVENIO

CATEGORIAS	Sueldo base anual	20 por 100 sobre salario base	Sueldo anual	GRATIFICACIONES		Bonificación voluntaria	Participación en beneficios	PRIMAS	TOTAL ANUAL	SALARIO HORA
				Navidad	18 Julio					
Jefe administrativo.	32.520	6.504	39.024	1.626	1.626	3.252	3.252	4.185	52.965	23,00
Jefe Sección	26.040	5.208	31.248	1.302	1.302	2.604	2.604	4.185	43.245	18,71
Contable Cajero ...	23.460	4.692	28.152	1.173	1.173	2.346	2.346	4.185	39.375	17,90
Oficial Admtvo. ...	20.220	4.044	24.264	1.011	1.011	2.022	2.022	4.185	34.515	14,93
Auxiliar Caja	16.980	3.396	20.376	849	849	1.698	1.698	4.185	29.655	12,83
Dependiente Mayor	20.376	4.075,20	24.451,20	1.018,80	1.018,80	2.037,60	2.037,60	4.185	34.749	15,93
Dependiente	16.980	3.396	20.376	849	849	1.698	1.698	4.185	29.655	12,83
Oficial 2.º oficios..	15.420	3.084	18.504	771	771	1.542	1.542	4.185	27.315	11,82
Mozo especializado.	15.180	3.036	18.216	759	759	1.518	1.518	4.185	26.955	11,66
Mozo	12.960	2.592	15.552	648	648	1.296	1.296	4.185	22.925	10,22

Madrid, 2 de marzo de 1962.

(G. C.—2.761)

(O.—49.217)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial», correspondiente al día 19 de junio de 1962, la celebración de un concurso para la adquisición de tejidos y fornituras para la confección de 100.000 uniformes de paseo y gorras tipo montañero con destino a la Tropa, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

290.500 metros granito-kaki, al precio límite de 200 pesetas metro.

105.000 metros tela kaki forros, al precio límite de 20 pesetas metro.

75.000 metros entretela engomada, al precio límite de 15 pesetas metro.

50.000 metros de cinta elástica, al precio límite de 18 pesetas metro.

3.500.000 botones kaki pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.

202.000 juegos de corchetes, al precio límite de 12 pesetas el ciento.

1.500 kilos de guata, al precio límite de 27,50 pesetas kilo.

90.000 bobinas de hilo kaki núm. 40, al precio límite de 9,50 pesetas bobina.

100.000 pares de emblemas, al precio límite de 3,25 pesetas par.

60.000 metros de forro cuerpo, al precio límite de 55 pesetas metro.

65.000 metros forros mangas, al precio límite de 20 pesetas metro.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 27 de agosto de 1962.

Hasta las doce horas del día 19 de julio de 1962 se admitirán las muestras previas para este concurso en la Secretaría de esta Junta Central, sita en la avenida antes mencionada, en las cantidades que a continuación se indican:

Para tejido, tres metros de muestra; para las bobinas, 10 unidades de muestra; para los juegos de corchetes, 16 juegos de muestra, y para los botones, 70 unidades de muestra.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de junio de 1962.

(O.—49.224)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 16 de junio de 1962 la celebración de una subasta para la adquisición de prendas y elementos de aseo que a continuación se indican:

1. 900.000 pares de calcetines, al precio límite de 14 pesetas par.

2. 100.000 cepillos, al precio límite de 25 pesetas unidad.

3. 1.300.000 pañuelos, al precio límite de 6 pesetas unidad.

4. 50.000 toallas, al precio límite de 30 pesetas unidad.

5. 120.000 alfileros, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

6. 120.000 barras jabón afeitar, al precio límite de 2,25 pesetas unidad.

7. 120.000 brochas afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.

8. 120.000 cajas betún, al precio límite de 1,50 pesetas unidad.

9. 120.000 cepillos de dientes, al precio límite de 7,50 pesetas unidad.

10. 120.000 espejos, al precio límite de 6 pesetas unidad.

- 11. 120.000 estuches brochas afeitar, al precio límite de 2,10 pesetas unidad.
- 12. 120.000 estuches jabón afeitar, al precio límite de 2,10 pesetas unidad.
- 13. 120.000 jaboneras, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 14. 120.000 pastillas jabón, al precio límite de 2 pesetas unidad.
- 15. 120.000 peines, al precio límite de 1 peseta unidad.
- 16. 25.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 15 pesetas par.
- 17. 75.000 vasos, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 18. 1.500 pantalones peto azul, al precio límite de 175 pesetas unidad.
- 19. 1.500 cazadoras azules, al precio límite de 190 pesetas unidad.
- 20. 400 uniformes azules, al precio de 350 pesetas unidad.
- 21. 100 tabardos azules, al precio límite de 550 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 13 de julio de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1962.

(O.—49.204)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Ginés Navarro e Hijos, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto de «Movimiento de tierras en el Poblado de Absorción de Orcasitas» número 389.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.759)

(O.—49.216)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE 2.ª SUBASTA

OBRAS de mejora del encauzamiento de la desembocadura del Torrente Mayor de Sóller (Mallorca).

Hasta las trece horas del día 9 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 748.851,90 pesetas.

La fianza provisional, a 14.977,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Esta-

do» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.640)

(O.—49.140)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE 2.ª SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Castillo de Aro (Gerona).

Hasta las trece horas del día 9 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.558.681,54 pesetas.

La fianza provisional, a 31.173,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.639)

(O.—49.139)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiendo solicitado el Canal de Isabel II la preceptiva autorización para instalar una tubería de diámetro 250 mm. en el tramo correspondiente al trozo 2.º del Acceso a Madrid por la C. N. de Madrid a Cádiz (no abierto aún al tránsito público), conforme a lo dispuesto en el artículo 48, apartado c), del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se inicia expediente de información pública para que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por dichas obras puedan formular sus reclamaciones en esta Jefatura, sita en la calle Agustín de Betancourt, 4, durante el plazo de un mes y en horas hábiles de oficina.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.718)

(O.—49.189)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Electricidad.—265

INSTALACIONES ELECTRICAS

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV, de la E. T. D. de Legazpi a Méndez Alvaro; expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.;

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Tenencia de Alcaldía del distrito afectado;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la División Inspectora de la Renfe, Inspección de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la única reclamación presentada dentro del plazo de información pública ha dejado de constituir oposición al establecimiento de la línea al haber decidido la Sociedad peticionaria de la concesión corregir su línea antes de llegar a los terrenos del reclamante, sin afectarlos, por tanto;

Considerando que son favorables los informes emitidos por la División Inspectora de la Renfe, Inspección de los Servicios Técnico Municipales y Delegación de Industria;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en uso de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud,

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transportes de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva, de las obras e instalaciones o de su servicio si por razones de utilidad o seguridad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras estatales o provinciales o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en los tramos en que se desarrolle por terrenos de dominio público.

IV.—La línea se construirá en principio de acuerdo con el Proyecto presentado, pero concluyéndola, al final de la ali-

neación núm. 5, esto es, a la altura de «La Cerámica, S. A.». Se tendrán en cuenta en la construcción las normas y reglamento vigentes.

V.—La instalación se realizará por cuenta y riesgo del concesionario, tanto en lo que se refiere a aquella propiamente dicha, como en lo referente a responsabilidades de todo género que pudieran derivarse de la susodicha instalación, de su servicio o de trabajos con ella relacionados.

VI.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales anteriores:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 10 del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales vigente.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación a la facturación de energía las vigentes en la fecha de esta concesión, sin perjuicio de las modificaciones que se aprueben o dicten en el futuro.

5.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros. Estará sustentada en todo su trazado por castilletes metálicos o postes de hormigón.

6.ª El vano de cruce con el ramal de F. C. de circunvalación de Delicias a la estación de clasificación de Santa Catalina, kilómetro 1,10, estará sustentado por apoyos de la altura necesaria para que el gálibo libre sobre el plano de carriles no sea inferior a siete (7) metros. Los conductores no tendrán empalmes ni en el vano de cruce ni en los adyacentes, y su amarre al aislamiento se realizará por pinza antideslizante. El conductor presentará una carga de rotura a tracción no inferior a 1.400 kilogramos.

7.ª Los cruces con otras líneas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata queda, a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada, dándose cumplimiento a las Normas y Reglamento vigentes.

8.ª El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resultan precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

10. Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentemente o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.721) (O.—49.192)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 26 de mayo próximo pasado, ha resuelto que por esta Jefatura de Obras Públicas se incoe el expediente de información pública del proyecto de «Construcción del trozo 3.º del Acceso a Madrid, por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III de Madrid a

Valencia—perfiles 259 al 373—, final del acceso».

En virtud de esta Orden, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quien pueda resultar afectado por esta obra que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos. En las oficinas de esta Jefatura se encuentra a disposición del público el «Proyecto del trozo 3.º del Acceso a Madrid, por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III de Madrid a Valencia».

El trazado de las obras de referencia se inicia en el punto kilométrico 5,85542, final del trozo 2.º del acceso, que corresponde al perfil 259. A partir de dicho perfil comienza en planta, con una alineación recta de 450,60 metros, hasta el perfil 273, donde se inicia una curva de 1.000 metros de radio y hacia la derecha, con un desarrollo de 928,40 metros de longitud; dicha curva atraviesa el ferrocarril de Madrid a Barcelona por una trinchera situada en una curva de 1.000 metros de radio de dicho ferrocarril y en el punto kilométrico 9,224 del mismo. En el perfil 298, situado a 395,20 metros del origen de esta alineación curva, se cruza un pequeño barranco mediante un pontón de 5,00 metros de luz, y en el perfil 307 cruza un camino de labor, llamado «Camino Verde», mediante otra obra de fábrica de 5,00 metros de luz.

En el perfil 332 arranca otra alineación recta de 844,15 metros de longitud, que termina en el perfil 351; a ambos lados de esta alineación recta se encuentran los ramales de enlace que atraviesan la calzada principal, mediante un paso inferior situado en el perfil 350.

Finalmente, entre los perfiles 351 y 363 existe una alineación curva de radio 460,00 metros y con una longitud de 296,40 metros, acabando con una alineación recta de 423,40 metros de longitud, que termina en el perfil 373, final del acceso, situado en el punto kilométrico 10,992 de la C. N. III de Madrid a Valencia.

Existen dos ramales de enlace, uno que, desde la actual carretera de Valencia, se une a la calzada derecha del acceso, y otro que, atravesando, mediante un paso superior, las calzadas de la nueva obra, recoge el camino de Ribas de Jarama y se une a la calzada izquierda del acceso.

En cuanto al perfil longitudinal, se desarrolla en rampas inferiores al 1,335022 por 100 (máxima del proyecto) y pendientes que no exceden del 2,93835 por 100 (máxima del proyecto) en las calzadas de la vía principal. En los ramales de enlace las rampas son menores del 5 por 100 y las pendientes del 4 por 100.

La longitud total de este trozo es de 2.934,70 metros y el ancho de la zona afectada por las expropiaciones de 40 metros a cada lado del eje, según se dispone en las O. C. núm. 99-61 P. T. y número 115-61 P. T., más los taludes de desmonte y terraplén.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.746)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Tramo de ensayo entre los kilómetros 10,551 al 17,800 (Parte 1.ª-Explanación) de la C. N.-II de Madrid a Francia por Barcelona», de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Madrid y San Fernando de Henares, términos municipales afectados,

que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra la mencionada Sociedad contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito indispensable para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.764)

(O.—49.218)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

Florencio Llorente, 8

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonapla, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por haber resultado de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Derechos Reales

Casilda Arranz Targena, 1.071,55 pesetas; Guillermo Celso Sánchez, 325,05 pesetas.

Rendimiento trabajo personal

Pedro Almir Rodríguez, 1.342,20 pesetas.

Impuesto industrial

Mario Alonso Ortega, 8,280 pesetas; Balbino Alonso Sampedro, 185,50 pesetas; Pablo Arias Redondo, 3,488 pesetas; Teodoro Asenjo López, 1,585 pesetas; Eustaquio Casas Carnicero, 1.209,20 pesetas; Lorenza Corral Martínez, 1.920 pesetas; Emiliano Cruz Dueñas, 560 pesetas; Genaro Chamorro Piñero, pesetas 13.218,59; José M.ª Doñoro, 15.183,01 pesetas; Tomás Febrel Marín, 602 pesetas; Olegario Fernández Prado, 3.942 pesetas; David García Fernández, 28.948 pesetas; Josefa Gil de Miguel, 21.002 pesetas; Saturnino Gómez Jimeno, 3.264 pesetas.

Bonifacio González Pelátero, 6.124 pesetas; José Antonio Herrera Helguera, 15.796 pesetas; Estanislao Jiménez Casado, 252 pesetas; Isabel Jiménez Chaparro, 9.555 pesetas; Jesús Larraga Bueno, 1.852 pesetas; Felipe López Mayobre, 7.334,44 pesetas; Manuel Loca Martínez, 4.666 pesetas; Felipe Lozano Mogarra, 3.883 pesetas; Rafael Lucio Pereda, pesetas 3.052; Urbano Martín García, 7.768 pesetas; Alfonso Martín Moreno, 3.499 pesetas; José Luis Martínez Ojeda, pesetas 1.308,81; Pedro Martínez Torres, 1.165 pesetas; Julián Morales Cerezo, 455 pesetas; Edmundo Muñoz, 2.874 pesetas; José Muñoz Iglesias, 21.815,20 pesetas; Félix Navarro Alonso, 821 pesetas.

José Luis del Olmo, 2.740 pesetas; Isidro Pastrana Pérez, 2.252 pesetas; Mi-

guel Puertas de los Dobles, 2.842 pesetas; Teodorico Robles Fernández, 3.452 pesetas; Anselmo Rodríguez Fernández, 4.800 pesetas; José Rodríguez Rapio, 356 pesetas; Teófilo Ruiz Calderón, pesetas 7.847,60; Ana Sabater Celdrán, pesetas 8.869,70; Lucía Salmerón Molinero, 6.745,80 pesetas; Juan Salvador Cacho, 649 pesetas; Eugenio San Román Barrera, 3.052 pesetas; Juan Manuel Sánchez Taberner, 33.613,63 pesetas; José Sanchis Ferrando, 5.000 pesetas; José Sierra Muñoz, 1.452 pesetas.

Juan Souza García, 24 pesetas; Sara Téllez Álvarez, 5.543 pesetas; José A. Toledano Carnicer, 5.920 pesetas; Feliciano Varona Varona, 962 pesetas; Teodoro Vicente Arrúe, 23.117,60 pesetas; Gregorio Villanueva Ferrer, 590 pesetas; Virgilio Yagüe Sancho, 3.978 pesetas.

Timbre

Francisco García Gallego, 150 pesetas; Antonio González Méndez, 300 pesetas; Francisco Hernando Gómez, 300 pesetas; La Pilarica, S. A., 452,14 pesetas; Manuel Meneo Sánchez, 150 pesetas; Eustaquio Vicente González, 150 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto

Francisco Alario Rincón, 762,70 pesetas; Cándido Alcáide Talarica, 4.620 pesetas; Miguel Ámbite Brohiega, 1.240 pesetas; Anastasio Antón Padilla, 3.069,33 pesetas; Juan Arroyo Tabernero, 6.469,08 pesetas; Ricardo Avila Dolz, 59.164,55 pesetas; Urbano Baonza Esteban, pesetas 1.840,62; Martín Fuentes Sánchez, 9.533,55 pesetas; José Guerrero Baena, 10.229,55 pesetas; Ricardo Hernández Gómez, 700 pesetas; José López Gómez, 3.813,40 pesetas; Gil Martínez, 2.900 pesetas; Manuela Martínez Valenzuela, pesetas 1.760; Antonio Paredes, 577,60 pesetas; Juan Torrico Sánchez, 3.620,40 pesetas.

Impuesto sobre Sociedades

Joaquín López Enciso, 18.087,63 pesetas.

Impuesto sobre la renta

José Gil Alcolea, 500 pesetas; Antonio Méndez Moreno, 1.000 pesetas; José Antonio Olano Allende, 250 pesetas.

Recursos eventuales

Ángel Iglesias del Castillo, 14.952 pesetas.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—M. M. Avial.

(G.—1.484)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS.—RAMA XIX.—TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIOS

No habiendo sido elegido el Comisionado que ha de formar parte en la Junta que deba constituirse para realizar las evaluaciones de la Sección Tercera (Grupo 3.º D), de la Rama XIX (Transportes y Comunicaciones), correspondiente al ejercicio de 1961, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la regla 14 de la Instrucción provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designarlo de oficio mediante sorteo, cuyo acto se celebrará en el despacho del señor Administrador de Rentas Públicas (Montalbán, 6) el día 25 de los corrientes, a las once horas de su mañana.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.722)

No habiendo sido elegido el Comisionado que ha de formar parte en la Junta que debe constituirse para realizar las evaluaciones de la Sección Cuarta, Grupo 5.º, Explotaciones complementarias del ferrocarril, de la Rama XIX, Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio de 1961, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la regla 14 de la Instrucción provisional, aprobada por Orden de 9 de fe-

brero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designarlo de oficio mediante sorteo, cuyo acto se celebrará en el despacho del señor Administrador de Rentas Públicas (Montalbán, número 6) el día 25 de los corrientes, a las once y media horas de su mañana.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.723)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Decretada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del citado permiso se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10 (de diez a trece treinta).

Número: 1894.—Nombre: «Pedrita». Término y provincia: Pedrezuela (Madrid).—Hectáreas: 40.—Mineral: Wolfram.—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.725)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Terminado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arrendamiento del Quiosco de las Canteras, sito en este término municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se anuncia la celebración de la subasta del citado Quiosco de las Canteras, la cual tendrá lugar a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece horas del día anterior de la celebración de la subasta. El tipo de licitación es de seis mil pesetas anuales, por plazo de cinco años, pagaderas por anualidades adelantadas. A la proposición deberán acompañar el 5 por 100 del importe de la subasta, y el adjudicatario abonará como garantía provisional el 25 por 100 del importe total. El modelo de proposición para tomar parte y demás datos oficiales obran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público todos los días laborables, en horas de oficina. Para esta subasta regirán todas las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y principalmente el artículo 37 y siguientes de dicho Reglamento.

Alpedrete, 4 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.737) (O.—49.205)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Eusebio Escorial San Germán ha solicitado licencia para instalar un bañe de verano en el paseo de Dolores Soria, núm. 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pinto, a 5 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.738) (O.—49.206)

SEVILLA LA NUEVA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y el de la

Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sevilla la Nueva, 29 de mayo de 1962. El Alcalde, Ignacio Rúas.

(G. C.—2.739) (O.—49.207)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 339, de 1961, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que luego se dirán; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 151

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1962.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia de Orgaz, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Guillermo Ballesteros y Rodríguez, mayor de edad; casado, agricultor, y vecino de Ajofrín, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Antonio Virtudes Ossorio; y de otra parte, como demandada - apelada, doña Dolores Solá Aragón, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, vecina de Ajofrín, y domiciliada en Generalísimo, número 59, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, y defendida por el Letrado don Aquilino Salgado Bravo; y también como demandados apelados, don Eleuterio y doña Adela Medrano Canalejo, soltero y casada con don Antonio González; y don Blas Sánchez de Castro; todos mayores de edad, vecinos los dos primeros de esta capital, y el último, de Ajofrín; sin representación ni defensa por no haber comparecido en esta alzada, por cuyo motivo se han entendido las actuaciones, por lo que a ellos se refiere, con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la recuperación de la posesión arrendaticia de fincas rústicas; seguido al amparo de la regla tercera, número cuarto, del artículo 51 del Reglamento de 29 de abril de 1959—Aceptando... Resultandos... Considerandos...; y...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en 31 de octubre de 1961, dictó el señor Juez de primera instancia de Orgaz, en el procedimiento especial arrendaticio rústico, seguido conforme a la regla tercera del número cuarto del artículo 51 del Reglamento de 29 de abril de 1959, a instancia de don Guillermo Ballesteros Rodríguez, contra doña Dolores Solá Aragón, don Eleuterio y doña Adela Medrano Canalejo y don Blas Sánchez Castro, sobre resolución del contrato de transacción celebrado entre ellos con fecha 2 de noviembre de 1960, prórroga de contrato y devolución de fincas, debemos confirmar y confirmamos, en sus propios términos, la referida sentencia, por la que fueron absueltos los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en la sustanciación del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada personalmente a los demandados apelados incomparecidos don Eleuterio y doña Adela Medrano Canalejo y don Blas Sánchez de Castro, si así lo solicita el apelante dentro del término de tercero día; y por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con el 282 y 283, de la ley de Enjuiciamiento Civil, en otro

caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Emilio Aguado.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Emilio Aguado González, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certificado.—Constancio Herrero. (Rubricados.)

Es copia conforme con su original, a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados incomparecido don Eleuterio y doña Adela Medrano Canalejo y don Blas Sánchez de Castro, expido de la presente, que firmo en Madrid, a 2 de junio de 1962.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.650) (C.—22.798)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel Gavin Matamala y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 104, de 1962, contra denegación presunta a la petición formulada por las recurrentes solicitando el pase a la Escala Técnica Administrativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de mayo de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.469)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alvaro Galán Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 103, de 1962, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 23 de febrero de 1962, sobre inclusión en los fondos A) y B) de indemnizaciones al personal técnico como Delineante de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.470)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana Sáez Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 65, de 1962, contra revocación de acuerdo de 29 de diciembre de 1960 sobre descuento del 5 por 100 en sus haberes para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.471)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Daniel Alcalde y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 58, de 1962, contra revocación de acuerdo de 29 de diciembre de 1960, sobre descuento del 5 por 100 de suel-

do a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.472)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la Administración General de Fincas Agefisa, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 109, de 1962, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14 de febrero de 1962 sobre ruina de la finca núm. 3 de la calle de la Paloma.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.473)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 155, de 1961, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 1 de febrero de 1961, sobre reconocimiento y abono de un cuatrienio a don Julio González Charbonier, como Jefe de Sección.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.484)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 153, de 1962, contra revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de marzo de 1960, y silencio administrativo al recurso de reposición entablado sobre aprobación de la corrida de escalas y provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico Administrativo de Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.485)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Julia Moreno de Villalobos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 114, de 1962, contra revocación de acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente de 10 de mayo de 1961, desestimando las peticiones formuladas por la recurrente declarando improcedentes las pretensiones de incremento del tiempo de servicios reconocidos a su difunto esposo don Benito Antonio Olmeda Almazán, con los prestados como interino o eventual, así como otras peticiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.518)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique

Abella Albo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 107, de 1962, contra revocación de acuerdo tácito del Excmo. Ayuntamiento de Madrid a petición de los recurrentes, de fecha 13 de mayo de 1961, en solicitud de que les fuera concedida la gratificación establecida por el acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1960.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.610)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel de la Roca Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 112, de 1962, contra revocación de acuerdo de 5 de mayo de 1961, que rectifica la clasificación pasiva del recurrente, acordando incrementar la cantidad de 43.472,61 pesetas para la fijación del sueldo regulador.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.611)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Franch Mollar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 110, de 1962, contra revocación de decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de enero de 1962, sobre adjudicación de un puesto del Mercado Central de Frutas y Verduras, número 104.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.649)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha seis de junio del corriente año por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en la cuarta pieza del juicio universal de quiebra de don José Torres Rodríguez, titular de «Hierros Comerciales Torres», calle de Arregui y Aruej, número ocho, Puente de Vallecas, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las dieciséis horas y media, en el local de dicho Juzgado, para que tenga lugar la celebración de la Junta de graduación de créditos, citándose para dicho acto a todos los acreedores por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de don José Torres Rodríguez, titular de «Hierros Comerciales Torres», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—28.468)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Juez de instrucción número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de

orden superior de la causa de este Juzgado, número trescientos nueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta que a continuación se reseña, embargada al procesado Aurelio Fernández González, en garantía de las responsabilidades pecuniarias de dicha causa:

Motocicleta, marca «Lube», matrícula M.-204.677, que ha sido tasada en doce mil quinientas pesetas, y está depositada en el Parque Móvil de Ministerios Civiles desde el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio actual, a las doce de la mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder; y

Que el rematante satisfará los gastos de estancia de la motocicleta en el Parque Móvil.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.815)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 342, de 1956, por lesiones, contra Fernando Barba Esteban, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la motocicleta embargada a dicho procesado, que es de las características siguientes:

Motocicleta, marca «Lube», matrícula M-112.771, número de motor L. B. 1.511.427, con potencia fiscal 0,99 HP. Valorada pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, a las doce horas del día doce de julio próximo, se hace saber a los licitadores que referida motocicleta sale bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad de nueve mil pesetas, que es el tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona, y que el vehículo reseñado se halla depositado en poder de don Felipe Benito García, Abogado, domiciliado en la calle Concepción Jerónima, número 8, 5.º centro derecha.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.817)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Navarro Flórez, en nombre de don Francisco García París, contra don José García Gil y don Alber-

to Balmaseda Guerrero, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Madrid. Solar en término municipal de Madrid, antes Vallecas, al sitio de Las Erillas, con fachada a la calle de Tomás Esteban. Linda: por su frente, en línea de once metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de cinco metros sesenta y tres centímetros, con casa y solar de don José Alonso, y en línea de siete metros noventa y ocho centímetros, con casa número treinta de la calle de Juana Elorza; por la izquierda, en línea de quince metros setenta centímetros, con solar de don Luis Montero López, y por el fondo o testero, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con doña Eulalia López. Comprende una superficie de doscientos veinticuatro metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos ochenta y seis pies cuadrados.

Sobre la descrita finca, que es actualmente la señalada con el número nueve de la calle de Tomás Esteban, existe construido un bloque de viviendas, compuesto de dos cuerpos, uno exterior y otro interior; el primero consta de tres plantas, destinadas a viviendas en número de seis, dos en planta baja y cuatro en las plantas superiores, con una superficie total edificada en todas las plantas de trescientos doce metros cuadrados con sesenta y tres decímetros. El cuerpo inferior consta de cinco plantas, distribuidas en cinco viviendas por planta, o sean veinticinco viviendas, con una superficie total edificada de ciento setenta y cinco metros cuadrados por planta.

La referida edificación se halla actualmente habitada por inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Madrid, tomo 409 de Vallecas, folio 132, inscripción primera, finca núm. 25.356.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del demandante, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando, por tanto, subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—28.466)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido por doña Josefa García Castillo, asistida de su esposo don Felipe Crespo García, sobre declaración de herederos abintestato de doña Encarnación García Castillo, natural de Murcia, hija de don José Antonio y doña Angustias, se hace saber el fallecimiento sin testar de dicha causante, en estado de casada con don Doroteo Campos Garrido, que también falleció con posterioridad, y que por no haber dejado descendientes ni ascendientes reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Josefa, doña María Vicenta, doña María Pilar y don José Antonio García Castillo, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días a partir de la publicación de este edicto.

Madrid, veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—28.465)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio de abintestato de don Primo Orozco Carrillo, natural de Yunclet, provincia de Toledo, hijo de Casildo y de Petra, promovidos por el señor Abogado del Estado, se anuncia por segunda vez el fallecimiento de dicho finado, en estado de viudo de Simona Razabel Prieto, bajo testamento que ha perdido su validez, sin que conste le hayan sobrevivido sus ascendientes ni descendientes alguno, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y asimismo se hace constar que, hasta el momento, lo han verificado los que dicen encontrarse dentro del cuarto grado y llamarse don Saturnino y doña Dolores Ugena Orozco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(C.—22.809)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria, dimanado de causa trescientos catorce, de mil novecientos cincuenta y uno, por homicidio por imprudencia, contra Alfonso Sánchez Cuéllar, se saca a la venta en pública y tercera subasta un automóvil, marca «Jordán», matrícula J.-3.918, que en mil novecientos cincuenta y ocho fue tasado en veinticinco mil pesetas y en febrero último en la suma de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día cuatro de julio próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, a la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de mil ciento veinticinco pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que el automóvil embargado se encuentra en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, pudiendo el rematante abonar la estancia del mismo en el Parque mencionado desde el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.816)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de don Rafael María Torrecilla, productor cinematográfico y propietario de la marca «Nervión Films», por providencia de este día se ha señalado el día seis de julio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, para celebrar Junta general de acreedores y someter a su consideración y aprobación de los mismos el que se autorice a los Síndicos de la quiebra a dejar sin efecto la escritura de compraventa de la película «Un hecho violento», realizada por el quebrado a favor de don Andrés Trabanco Trabando, otorgada ante el Notario don Benjamín Arnáez el día doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número de protocolo dos mil doscientos cincuenta y dos, a cuya pretensión se allana el señor Trabanco, y aprobar, igualmente, la relación de pagos efectuada por el señor Trabanco a cuenta de los descubiertos del señor Torrecilla con cargo al precio de la compraventa, haciéndoles saber que el estado de cuentas presentado obra en la Secretaría, donde puede ser examinado, y que los comprobantes y justificantes de cargos y abonos los tiene a disposición de todo acreedor para su examen y comprobación el señor Trabanco, en sus oficinas, sitas en la calle de Peligros, número nueve.

Y se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.480)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco López Quintana, Juez de instrucción del número dieciséis, de esta capital, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número ciento ochenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre estafa, contra María Isidro Alonso y Asunción Marotó Castellanos, se anuncia nuevamente por segunda vez, en pública subasta, las ropas y efectos intervenidos a dichas procesadas, y que son, a saber:

«Un reversible de señora, en colores gris y rojo.—Un cuello de paño negro, sin acabar de confeccionar.—Cuatro metros largos de paño azul para traje de caballero.—Un vestido de señora, confeccionado de paño negro, con lazo delante y cremallera atrás.—Dos retales de seda a rayas blancas y negras.—Una chaqueta de caballero, color gris y rayas blancas.—Un corte de traje, gris oscuro, con raya blanca.—Otra chaqueta, gris espiguilla, de caballero, y pantalón.—Una falda negra, de señora.—Un abrigo de señora, color azul marino, en

paño.—Un retal de tela azul marino.—Un paño blanco de centro de mesa.—Un abrigo de señora, color azulado, con ribete a cuadros blancos y negros.—Otro corte de traje, en marrón, con rayas encarnadas.

Una chaqueta de caballero, color gris, ojo de perdiz.—Otro gris, sin dibujo.—Un abrigo de señora, color negro.—Otro, color marrón claro.—Una chaqueta de caballero, color marrón con rayas.—Otra chaqueta, color gris claro.—Un pantalón de caballero, color gris.—Otro pantalón, gris, ojo de perdiz.—Chaqueta y pantalón de caballero Príncipe de Gales.—Un abrigo de señora, color negro.—Otro abrigo de señora, también negro.—Una chaqueta negra de paño.—Un abrigo de caballero, gris pelo de camello.—Un abrigo de señora, paño color anaranjado.—Pantalón gris de caballero, a rayas.—Otro pantalón, marrón a rayas.—Una trinchera comando.—Un vestido de señora, blanco, de soaré.—Un abrigo de señora.—Un reloj de pulsera de señora, marca «Titán».—Un cinturón de tela azul marino.—Un vestido negro de señora.—Un suéter de señora, color negro.—Otro abrigo negro, de señora.—Un mantel, al parecer, de hilo blanco.—Once servilletas grandes, haciendo juego con el mantel.—Ocho servilletas de igual tejido, más pequeñas».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado nuevamente el día cuatro de julio próximo, a las doce de su mañana; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, una vez deducido el veinticinco por ciento de la cantidad de siete mil quinientas setenta pesetas, en que fueron tasadas pericialmente las mencionadas prendas, según consta en el sumario referido, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las ropas de que se trata se encuentran depositadas en este Juzgado.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y al futuro rematante, que quedará obligado a cumplir cuantos trámites administrativos exijan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.808)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Puig Pérez, en representación de don Ricardo Pérez Escala Salero, contra don Lorenzo Sánchez Sánchez, don Manuel Sánchez Castelló y doña Caridad Sánchez Castelló, con domicilio en la calle de Luchana, 28, de esta capital, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles que a continuación se detallan, que se encuentran depositados en poder de don Manuel Sánchez Castelló:

Un compresor, marca «Culmen», con motor acoplado de 5 HP, núm. 51492, «Lancon», trifásico.

Dos equipos de engrase y otros de valbulina, marca «Culmen», modelo 142, serie 147.

Dos elevadores hidráulicos con capacidad para 3.000 kgs.

Una máquina de escribir L. C., marca «Smith-Brus», antigua.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo, a las once horas, se establecen las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de setenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—28.472)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, se ha declarado en quiebra la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana, con retroacción a la fecha de primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, por ahora y sin perjuicio de tercero; lo que se hace saber por medio del presente, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la testamentaria del quebrado para que lo manifiesten al Comisario nombrado, don Vicente Aracil Signes, comerciante y de esta vecindad, calle del General Pardiñas, número sesenta; y previniendo a los que adeuden cantidades que las entreguen al Depositario designado, don Agustín Juan Esteban, comerciante y de esta vecindad, gloria de Cuatro Caminos, número cuatro.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.479)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente seguido a instancia de Magistratura de Trabajo, dimanante del instruido por la misma con el número dos mil seiscientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, contra Angela García Garcés, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a la expedientada:

Un motor eléctrico, marca «Geab», número de fabricación 868.803, de 10 C. V., corriente continua, 1.420 R. M.-220/380 V., en buen uso, valorado en ocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para que el acto del remate tenga lugar el día diez de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que el motor embargado se encuentra depositado en el esposo de la expedientada, en su domicilio de Mejorada del Campo.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.731)

(C.—22.814)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por la Magistratura de Trabajo, con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, contra Pedro Ortiz Campos, ha acordado

